



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional Nº 000026

21 ENE. 2014

Callao, 21 ENE 2014

VISTOS:

La Carta N° 001-2014/ZYC de fecha 08 de enero de 2014, emitida por la Supervisión CONSORCIO Z Y C; el Informe N° 004-2014-GRC/GRI-OC-MTV de fecha 10 de enero de 2014, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 009-2014-GRC/GRI-OC de fecha 10 de enero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 072-2014-GRC/GRPPAT de fecha 14 de enero de 2014, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 015-2014-GRC/GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

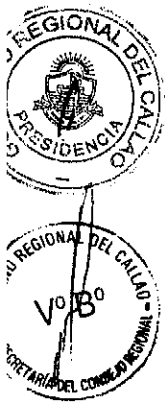
Que, el Gobierno Regional del Callao suscribió el Contrato N° 055-2013-REGION CALLAO de fecha 16 de setiembre de 2013, con el contratista: **INGENIERIA, MEDIO AMBIENTE Y CONSTRUCCION S.A.C.**, para llevar a cabo la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL OVALO CANADA Y LOS JIRONES VIGIL Y ARICA - CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 2'621,071.04 (Dos Millones Seiscientos Veintiun Mil Setenta y Uno con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 001-2014/ZYC de fecha 08 de enero de 2014, el CONSORCIO Z Y C, supervisor de la obra, da la conformidad al Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra, el cual ha sido elaborado por el Coordinador de la Región Callao, indicando entre otros, lo siguiente:

- Mediante Carta N° 006-2013-IMC de fecha 04 de diciembre de 2013, el contratista solicita al Gobierno Regional del Callao la aprobación de cambios en el proyecto que son necesarios de ejecutar y que generan gastos adicionales;
- Mediante Memorandum N° 485-2013-GRC/GRI-OC de fecha 06 de diciembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Construcción comunica que el Ing. Manuel Torrejón Vargas es el encargado de elaborar el Expediente Técnico del Adicional - Deductivo;
- El presupuesto adicional tiene por causal los imprevistos post contractuales resultantes de la verificación durante la ejecución de la obra, del estado del colector de 400mm, el cual no puede ser usado (se encuentra semi colapsado, funciona ahogado, atorado, o represado), a pesar de estar comprendido en el proyecto;
- Su realización resulta de suma importancia para dar servicio de agua potable y alcantarillado a conexiones domiciliarias del Jr. Arica y alcanzar la finalidad del contrato, para cumplir con la meta prevista en la obra principal;

Que, mediante Informe N° 004-2014-GRC/GRI-OC-MTV de fecha 10 de enero de 2014, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, designado como Coordinador de Obra, indica lo siguiente:

- Por tratarse de una obra de rehabilitación de tuberías de agua y desagüe al momento de la ejecución de la obra se ha detectado que existen tramos de tubería de desagüe que están colapsados y requieren cambio para mejorar la funcionalidad del sistema;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ENE. 2014

- La ejecución del adicional resulta indispensable y necesario para dar servicio de agua potable y alcantarillado a conexiones domiciliarias del Jr. Arica y alcanzar la finalidad del contrato, coadyuvando el cumplimiento de la meta prevista de la obra principal;
- SEDAPAL, con Carta N° 710-2013-ETN de fecha 04 de noviembre de 2013, comunica al representante del Contratista que por Emergencia realizó el cambio de un tramo de tubería de agua potable en la esquina de la Av. Gálvez hasta los empalmes 29 y 30 de la Calle Víctor Fajardo, tramo que está considerado dentro del proyecto, aproximadamente en 150 m., asimismo comunica que dicho tramo debe considerarse como ejecutado y que dicho metrado debe ser ejecutado en otras calles aledañas a la mencionada obra;
- El monto del presupuesto adicional es de S/. 173,759.78 (Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 78/100 nuevos soles), con una incidencia en la obra del 6.63% (seis punto sesenta y tres por ciento), menor al 15%, por lo que no corresponde realizar la consulta a la Contraloría General de la República, además el plazo de ejecución del adicional es de dieciséis (16) días calendario;
- El monto del presupuesto deductivo es de S/. 43,257.84 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 84/100 nuevos soles), siendo el nuevo monto contractual de la obra de S/. 2'751,572.98 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con 98/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 009-2014-GRC/GRI-OC de fecha 10 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó su conformidad al Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra en mención, solicitando la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 130,501.94 (Ciento Treinta Mil Quinientos Uno con 94/100 nuevos soles) y continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 072-2014-GRC/GRPPAT de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestario, precisando la estructura programática siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2187156	4000183	18	044	0088	00001	0009414	0088	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	2	5	2	130,502

Que, mediante Informe N° 015-2014-GRC/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura otorga su conformidad y solicita la continuación del trámite;

Que, el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, por el que se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, los adicionales de obras proceden por las siguientes causales: a) Por errores del Expediente Técnico y b) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme se desprende del sustento técnico emitido por el **21 ENE. 2014**
Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, (Informe N° 004-2014-
GRC/GRI-OC-MTV), la prestación adicional responde a la finalidad del contrato original;

Que, en el mismo sustento técnico se precisa que el porcentaje de
incidencia del Adicional de Obra N° 01 para la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL OVALO CANADA Y LOS JIRONES VIGIL Y ARICA
- CALLAO**", representa el 6.63% (seis punto sesenta y tres por ciento) sobre el monto total del
contrato original, porcentaje que estaría respetando el tope legal del 15%, sin que sea necesaria
la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que la aprobación del
presente adicional y la obra en su conjunto, cuentan con la disponibilidad presupuestal
correspondiente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la
Ley de Contrataciones del Estado; requiriéndose además, que el contratista amplíe el monto de
la garantía de fiel cumplimiento;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley
Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°
1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo
N° 148-2008-EF, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la
Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra
N° 01 por la suma de S/. 173,759.78 (Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve
con 78/100 nuevos soles), para la Ejecución de Obra, "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL OVALO CANADA Y LOS JIRONES VIGIL Y ARICA
- CALLAO**", con un plazo de ejecución de dieciséis (16) días calendario, por los fundamentos
expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo N° 01
para la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
DESAGUE EN EL OVALO CANADA Y LOS JIRONES VIGIL Y ARICA - CALLAO**", por la suma
de S/. 43,257.84 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 84/100 nuevos soles),
por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la diferencia del Presupuesto
Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 130,501.94
(Ciento Treinta Mil Quinientos Uno con 94/100 nuevos soles), para cuyo efecto el Contratista
ampliara el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que de conformidad con lo señalado
por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el
Memorandum N° 072-2014-GRC/GRPPAT de fecha 14 de enero de 2014, el Egreso que
demanda la ejecución del Adicional de Obra N° 01 estará sujeto a la siguiente estructura funcional
programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2167156	4000183	18	044	0088	00001	0009414	0088

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

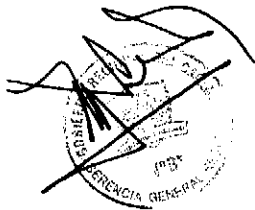


FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	2	5	2	130,502

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 055-2013-REGION CALLAO de fecha 16 de setiembre de 2013 que materializa el cambio del monto contractual de la ejecución de la obra a S/. 2'751,572.98 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con 98/100 nuevos soles), como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIGNO DIENEZ ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE